MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Dirección Nacional de Administración y Coordinación de Proyectos (DINCAP)
Proyecto PROMAFI

COMPARACION NACIONAL DE PRECIOS Nº03/2023 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - ID 425.984"

CONTRATO Nº 11/2023

Conste por el presente documento privado, contrato que será elevado a instrumento público con el solo reconocimiento de firmas y rubricas, suscrito entre las partes bajo el tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

1. PARTES INTERVINIENTES

1.1. **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, (MAG),** a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) y físicamente ubicada en con domicilio en la calle Nuestra Señora. Del Carmen N° 505 c/ Soldado Desconocido Asunción Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **LIC. MARÍA ERCILIA MARÍN VYSOKOLÁN**, en su carácter de Directora General, conforme al Decreto N° 2686 de fecha 14 de octubre de 2019, con Cédula de Identidad N° 3.031.785, en adelante denominado "el Comprador", y

1.2. El Señor **MISAEL DANILO TORRES MEDINA**, con Cédula de identidad N° 4.511.744, con domicilio en la calle Rio Apa e/ Rio Tebicuary, ciudad de Lambaré, en su carácter de representante de la Empresa **MARCHELA S.A.,** con RUC N° 80088182-6, que en adelante denominado "el Proveedor".

2. ANTECEDENTES/ADJUDICACIÓN

El Gobierno de la República del Paraguay, ha recibido financiación del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola ("el Fondo" o "FIDA") para sufragar el costo del Proyecto PROMAFI, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) - Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) ("el cliente" o "la entidad contratante"), y tiene el propósito de destinar una parte de esa financiación a la adquisición para la que se emite la presente solicitud de oferta de precios.

La utilización de la financiación del FIDA estará sujeta a la aprobación del Fondo, conforme a las condiciones establecidas en el convenio de financiación y a las normas, políticas y procedimientos del Fondo. El FIDA y sus oficiales, agentes y empleados quedarán exentos de toda responsabilidad por cualquier demanda, actuación, reclamación, solicitud de indemnización por pérdidas o responsabilidad de cualquier

MARCHELA S.A.

Lic. María E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

índole o naturaleza interpuesta o exigida por cualquiera de las partes en relación con el Proyecto PROMAFI.

Esta adquisición se basa en el método de comparación nacional de precios, como se establece en el Manual del FIDA para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios, al que se puede acceder a través del siguiente enlace del sitio web del FIDA: www.ifad.org/project-procurement. y también a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) www.contrataciones.gov.py

El Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), concede financiamiento para la **ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - ID 425984**, solicitado por la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a ser implementado en favor del Proyecto PROMAFI.

Cumplidos los procedimientos legales de la invitación, bajo la modalidad de Comparación Nacional de Precios el COMPRADOR, mediante la Resolución MAG N° 863 de fecha 29 de junio de 2023, adjudicó al PROVEEDOR: MARCHELA S.A.

3. OBJETO

Por el presente contrato el PROVEEDOR se obliga a proveer los Equipos Informáticos en observancia a las especificaciones técnicas, términos y estipulaciones de los documentos de invitación, sus anexos y de acuerdo a ítems descritos en la Lista de Precios y Plazos de Entrega, que forman parte integrante, inmodificable e indivisible del presente contrato.

4. VIGENCIA CONTRACTUAL

El presente contrato entrará en vigencia a partir de la suscripción hasta el 31 de diciembre del año 2024.

5. PLAZO DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de la Solicitud de Propuestas o PBC.

6. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

LOTE 2 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS

							MARCHELA S.A.			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio Referencial	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)

MARCHELA S.A.

Lic. María E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

1	Aceite vegetal comestibles de girasol	Litros	BOTELLA	25.000	100	200	Alsamar	Importado	25.000	5.000.000
2	Harina de trigo	Kilogramos	PAQUETE	6.500	100	200	Molipar	Nacional	6.000	1.200.000
3	Arroz	Kilogramos	PAQUETE	25.000	100	200	Superal	Nacional	25.000	5.000.000
4	Fideos	Kilogramos	PAQUETE	35.000	100	200	Molipar	Nacional	35.000	7.000.000
5	Yerba Mate sin hierbas medicinales	Unidad	PAQUETE	20.000	200	400	Mbrurucuya	Nacional	16.000	6.400.000
6	Azúcar blanca Tipo I	Kilogramos	PAQUETE	45.000	100	200	Convence	Nacional	45.000	9.000.000
7	DNCP000097 - Galletita dulce -	Kilogramos	PAQUETE	25.000	150	300	Marchela	Nacional	25.000	7.500.000
8	Cafe concentrado instantaneo	Kilogramos	PAQUETE	30.000	100	200	Belen	Nacional	27.500	5.500.000
9	Caramelo Sabor Miel	Unidad	PAQUETE	18.000	100	200	Missy	Nacional	18.000	3.600.000
10	Caramelo Sabor Café	Unidad	PAQUETE	18.000	100	200	Missy	Nacional	18.000	3.600.000
11	Caramelo Sabor Menta	Unidad	PAQUETE	18.000	100	200	Missy	Nacional	18.000	3.600.000
12	Gaseosa	Unidad	BOTELLA	15.000	120	240	Coca Cola	Nacional	15.000	3.600.000
								Monto Total Gs.		***61.000.000***

LOTE 2 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS: Monto MINIMO DE GS. 30.500.000 IVA INCLUIDO (GUARANIES TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL) IVA INCLUIDO, y MONTO MAXIMO DE GS. 61.000.000 IVA INCLUIDO;

LOTE 3 – AGUA MINERAL

							MARCHELA S.A.			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Precio Referencial**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)**	**Precio Total (IVA incluido si correspondiese)**
1	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	Unidad	BIDON	15.000	200	400	Bes	Nacional	15.000	6.000.000
							Monto Total Ofertado			***6.000.000***

LOTE 3 - AGUA MINERAL: Monto MINIMO DE GS. 3.000.000 IVA INCLUIDO (GUARANIES TRES MILLONES) IVA INCLUIDO, y Monto MAXIMO DE GS. 6.000.000. IVA INCLUIDO (GUARANIES SEIS MILLONES) IVA INCLUIDO

MARCHELA S.A.

Lic. María E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días calendarios, posteriores a la presentación de la factura crédito por los servicios contratados; vía acreditación en Cuenta Corriente o Caja de Ahorro que el proveedor deberá habilitar en un Banco de plaza y de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero, Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

La solicitud de pago del Proveedor, deberá realizarse por escrito, dirigido a la Coordinación General del Proyecto; en la misma deberá constar el Nro. de Contrato y la Resolución de Adjudicación, adjuntado los siguientes documentos:

La solicitud de pago del Proveedor, deberá realizarse por escrito, dirigido a la Coordinación General del Proyecto; adjuntado los siguientes documentos:

- Factura Legal (Original)
- Formulario 120 I.V.A. (del mes anterior a la fecha de facturación, y en caso que tenga saldo a favor del fisco se deberá acompañar copia de la boleta de pago correspondiente).
- Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente autenticado por la empresa Proveedora).
- Certificado de cumplimiento con el Seguro Social (vigente autenticado por la empresa Proveedora)
- FIS, y FIP, (autenticados por la empresa Proveedora)

7. DOCUMENTOS INTEGRANTES

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El pliego de bases y condiciones o Solicitud de ofertad de Precios y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- Formulario de Autocertificación.
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

8. IMPUESTOS

El PROVEEDOR es el único y exclusivo responsable sobre todos los pagos de derechos de aduana e impuestos de venta o de otro tipo que ya hayan sido pagados o que haya que pagar como consecuencia del objeto del contrato.

MARCHELA S.A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DIRECCION NACIONAL Coord. y Adm. de Proyectos

Lic. María E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

9. RESOLUCION DEL CONTRATO

Al considerarse que el presente contrato ha sido suscrito dentro de las disposiciones legales Contenidas en el Código Civil, de conformidad al Capítulo VI, Libro Tercero de ese cuerpo legal, la presente relación contractual será resuelta de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial alguna, ante la concurrencia de las siguientes causales:

a) Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato, así como la contravención a los documentos de la invitación.
b) Incumplimiento de normas legales.
c) Quiebra del PROVEEDOR o disolución de su empresa.
d) Incumplimiento injustificado del PROVEEDOR.
e) Renuncia escrita del PROVEEDOR.
f) La entrega de bienes, diferentes a los ofertados en la propuesta adjudicada.
g) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en el ítem 3 de la Carta de Invitación.

10. PRORROGA O AMPLIACIÒN

Este contrato podrá ser prorrogado en su vigencia de común acuerdo y ampliado en el monto según la necesidad de la Compradora/Contratante con el consentimiento por escrito del Proveedor.

11. PROHIBICIÓN

Ningún representante, distribuidor, agente o empleado del PROVEEDOR está autorizado para modificar, extender o cambiar los alcances y determinaciones del presente contrato.

12. CONFORMIDAD

El Proyecto PROMAFI, dependiente de la (DINCAP) representado en este acto por la Señora MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN, en calidad de COMPRADOR y la empresa **MARCHELA S.A.**, representado por **MISAEL DANILO TORRES MEDINA**, en calidad de PROVEEDOR, manifiestan su aceptación a todo lo convenido en este documento, por ser fiel expresión de sus voluntades y consentimientos libres, firmando en 2 dos ejemplares de igual tenor y para un solo efecto, en la ciudad de Asunción a los 25 días del mes de Julio del año 2023.

Firmado por: _____ **MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN, Directora General, en representación de la COMPRADORA.**

Firmado por: _____ **MISAEL DANILO TORRES MEDINA, en representación del PROVEEDOR.**

MARCHELA S.A.

Formulario de autocertificación

El contratista deberá cumplimentar el presente formulario de autocertificación. El contratista debe enviar el formulario cumplimentado junto con el acuerdo contractual firmado a **Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINAP), Proyecto Mejoramiento de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena en Departamentos de la Región Oriental del Paraguay (PROMAFI).** Más adelante en este documento figuran las instrucciones para cumplimentar el presente formulario.

Razón social del contratista:	Marchela SA
Nombre completo y cargo del representante legal del contratista:	Miguel Torres Medina ID 4259954
Título completo y número del contrato:	Adquisicion de productos alimenticios
Proyecto en el marco del cual se firma el contrato:	PROMAFI
País:	Paraguay
Fecha:	

Por la presente certifico que soy el representante autorizado de _____. y que la información proporcionada en este documento es verdadera y correcta en todos los aspectos sustanciales. Asimismo, entiendo que toda inexactitud significativa, declaración falsa u omisión de la información solicitada en la presente autocertificación podrá dar lugar a la aplicación de sanciones y medidas correctivas, incluida la suspensión o rescisión del contrato firmado entre el contratista y la entidad contratante, así como la prohibición permanente de participar en actividades y operaciones financiadas y/o gestionadas por el FIDA, de conformidad con las Directrices del FIDA para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en el ámbito de los Proyectos, el Manual sobre la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios, y otras políticas y procedimientos aplicables, como la **Política del FIDA en materia de Prevención del Fraude y la Corrupción en sus Actividades y Operaciones** (disponible en https://www.ifad.org/es/document-detail/asset/40189695) y la **Política del FIDA sobre Prevención y Respuesta frente al Acoso Sexual y la Explotación y los Abusos Sexuales** (disponible en https://www.ifad.org/es/document-detail/asset/40738506).

Firma autorizada: _____ **Fecha:**
25 / Julio /2023

Nombre del signatario en letra de imprenta:
Miguel Torres

☐ El contratista certifica que él mismo, su(s) directivo(s), asociado(s), propietario(s), personal clave, agentes, subconsultores, subcontratistas y socios del consorcio o de la empresa conjunta **NO** han incurrido en prácticas fraudulentas, corruptas, colusorias, coercitivas u obstructivas en relación con el presente proceso de adquisición y contratación y el presente contrato.

☐ El contratista declara que él mismo y/o cualquiera de sus directivos, asociados, propietarios, personal clave, agentes, subconsultores, subcontratistas y socios del consorcio o de la empresa conjunta han sido objeto de las condenas penales, sanciones administrativas (incluidas las inhabilitaciones en virtud de lo establecido en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo del Cumplimiento de las Decisiones de Inhabilitación (el "Acuerdo de Inhabilitación Cruzada")[1] y/o las suspensiones temporales indicadas a continuación:

Naturaleza de la medida (es decir, condena penal, sanción administrativa o suspensión temporal)	Impuesta por	Nombre de la parte condenada, sancionada o suspendida (y relación con el contratista)	Fundamentos para la imposición de la medida (es decir, fraude en la adquisición y contratación o corrupción en la ejecución del contrato)	Fecha y duración de la medida

Si no han sido objeto de ninguna condena penal, sanción administrativa o suspensión temporal, indique "Ninguna".

☐ El contratista certifica que su(s) directivo(s), propietario(s) y personal, y el personal de sus agentes, subconsultores, subcontratistas y socios del consorcio o de la empresa conjunta **NO** han sido objeto de condena penal, sanción administrativa o investigación como consecuencia de incidentes relacionados con el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales.

☐ El contratista certifica que él mismo, su(s) propietario(s), agentes, subconsultores, subcontratistas y socios del consorcio o de la empresa conjunta **NO** tienen ningún conflicto de interés real, potencial o razonablemente percibido y específicamente que:

- ☐ no tienen efectiva ni potencialmente, y no hay indicios razonables de que tengan, al menos un socio mayoritario en común con una o más de las otras partes que participan en el proceso de licitación o la ejecución del contrato;

[1] Acuerdo concertado entre el Grupo Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo. Para consultar información adicional sírvase visitar el enlace siguiente: http://crossdebarment.org/.

MARCHELA S.A.

- ☐ no tienen efectiva ni potencialmente, y no hay indicios razonables de que tengan, el mismo representante legal que otro licitador a los efectos de esta licitación o la ejecución del contrato;

- ☐ no tienen efectiva ni potencialmente, y no hay indicios razonables de que tengan, una relación que directamente o a través de terceros en común les permita acceder a información indebida o no divulgada sobre el proceso de licitación y la ejecución del contrato o influir en ellos, o influir en las decisiones de la entidad contratante con respecto al proceso de selección para esta adquisición y contratación o durante la ejecución del contrato;

- ☐ no participan efectiva ni potencialmente, y no hay indicios razonables de que participen, en más de una oferta en este proceso, y

- ☐ no tienen efectiva ni potencialmente, y no hay indicios razonables de que tengan, una relación comercial o familiar con un miembro del consejo de administración de la entidad contratante o su personal, el Fondo o su personal, o cualquier otra persona que hubiera estado o pudiese haber estado directa o indirectamente vinculada con cualquier parte de i) la preparación del documento de licitación, ii) el proceso de selección para esta adquisición y contratación, o iii) la ejecución del contrato, salvo si el Fondo autorizó expresamente y por escrito la relación efectiva, potencial o que razonablemente pudiera dar lugar a un conflicto.

- ☐ **[Cumplimentar únicamente en el caso de no haber marcado las opciones anteriores]**

  El contratista declara los siguientes conflictos de interés efectivos, potenciales o razonablemente percibidos que podrían afectar, o que otros podrían razonablemente considerar que podría afectar, la imparcialidad en cualquier aspecto pertinente al proceso de adquisición y contratación, incluido el proceso de selección y la ejecución del contrato, y entiende y acepta que toda medida adoptada por el Fondo en relación con esta declaración será a total discreción de este:

  [proporcionar una descripción completa de todo conflicto de interés efectivo, potencial o razonablemente percibido, incluyendo también su naturaleza y el personal, propietario(s), agentes, subconsultores, subcontratistas, y socios del consorcio o de la empresa conjunta afectados].

☐ El contratista certifica que **NO** se ha pagado ni dado, y que no se pagará ni dará, ningún tipo de gratificación, honorario, comisión, regalo ni elemento de valor que no figure en la licitación, con respecto al presente proceso de adquisición y contratación y el presente contrato.

O BIEN

☐ **[Cumplimentar únicamente en el caso de no haber marcado la opción anterior]**

El contratista declara que se han pagado o dado, o se pagarán o darán, las gratificaciones, honorarios, comisiones, regalos o elementos de valor que figuran a continuación con respecto al presente proceso de adquisición y contratación y el presente contrato:

MARCHELA S.A.

- [Nombre del receptor/Dirección/Fecha/Justificación/Monto]
- [Nombre del receptor/Dirección/Fecha/Justificación/Monto]

☐ El contratista reconoce y acepta la obligación de notificar a la entidad contratante toda modificación sustancial relacionada con el presente formulario de autocertificación a lo largo del período de vigencia del contrato.

MARCHELA S.A.